



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0236**

**SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 04/11/25**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0008460-5, por medio del cual se plantea la necesidad de contar para el corriente ejercicio económico 2025 con un incremento de la asignación de entregas mensuales para gastos de funcionamiento del mes de Noviembre y Diciembre del 2025 y de un aumento del sistema de Visa Flota en el mes de Diciembre del 2025, destinadas al Ministerio Público de la Defensa;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que por Resolución N.º 271/24 se determinaron los montos de entregas mensuales



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

para gastos de funcionamiento para el ejercicio 2025, por Resolución 118/25 y 144/25 se determinaron incrementos de las mismas.

Que atento a las variaciones de precios ocurridas con posterioridad, así como las estimaciones futuras de erogaciones y a la ampliación de los créditos presupuestarios pertinentes en el presupuesto para el año 2025, corresponde dictar la norma necesaria para incrementar los montos de entregas mensuales para la cobertura de los gastos de funcionamiento y para el monto destinado al sistema Visa Flota a ejecutar por la administración, en esta oportunidad para servicios no personales;

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración y se agrega pedido de contabilización preventivo N.º 1308/25;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N.º 13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5;

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar para los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2025 un incremento mensual de las Entregas para la atención de Gastos de Funcionamiento y para DICIEMBRE del sistema de Visa Flota a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, por los siguientes importes:

- Inciso 2 - Bienes de Consumo: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) mensual;
- Inciso 3 – Servicios no Personales: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) mensual.
  
- El monto total para la partida de Bienes de Capital (Inciso 4) asciende a \$ 3.712.991,62 para el período de Diciembre 2025.
- Por último, el monto total para VISA FLOTA asciende a \$ 3.000.000 para el período de Diciembre 2025.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**ARTICULO 2º:** Imputar la erogación que representa el artículo 1 de la presente con cargo a: Jurisdicción 14 – Ministerio Público – Subjurisdicción 8 – Ministerio Público de la Defensa – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso 2 Bienes de Consumo, en el Inciso 3 Servicios no Personales, y en el Inciso 4 Bienes de Uso - Ubicación Geográfica 82-63-306, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2025 - Ley Nro.14.385.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
GENERAL  
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**